SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-20210003

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
VALOR:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($161.950.000)
OBJETO:	REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION CANINA Y FELINA, ESTERILIZACION CANINA, FELINA Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CONDICIONES AMBIENTALES
TERMINO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2021.

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la Otra FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, con NIT 900966264-8, Representada legalmente por GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46672544 de Duitama, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**; acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que en concordancia con **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (SEMBRANDO CIVISMO, DUITAMA FLORECE 2020-2023)** de la estructura del componente estratégico así: **DINÁMICA**: "1. Social. La gente primero"; **EJE:** "salud": **PROGRAMA:** "1.7. Sembrando civismo en salud publica Duitama florece"; **SUBPROGRAMA**: "1.7.1 sembrando promoción de salud y calidad de vida Duitama florece." **OBJETIVO:** "objetivo 1. Subprograma: crear espacios de conocimiento y apertura sobre las acciones de prevención y promoción de la salud" y **PROGRAMA**: "1.8 otras acciones ne salud para que Duitama florezca"; **SUBPROGRAMA:** "1.8.1. Coordinando estrategias para mitigar la pandemia, Duitama florece." **OBJETIVO:** 1. Subprograma. Articular los procesos para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y contención de la pandemia generando bienestar en la comunidad". 2) Que en el municipio de Duitama se presenta una gran problemática con mascotas de compañía que pertenecen a la población pobre y vulnerable, incluidos en la metodología IV a, b y c. del Sisbén,

que convive con perros y gatos, estas personas no poseen capacidad económica para realizar la esterilización y vacunación de estos animales poniendo en riesgo la salud pública del municipio al presentarse proliferación de estos animales en condición de desprotección que son finalmente arrojados a la calle. 3) Que teniendo en cuenta, que estos animales al ser arrojados a la calle generan exposiciones rábicas que con el tiempo pueden desencadenar problemas que van desde mordeduras con exposición leve, moderada o grave y posible transmisión de zoonosis como la rabia, la Secretaría de Salud en aras de la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del medio ambiente se ve en la necesidad de emprender campañas preventivas entre las cuales se hace necesaria la esterilización y vacunación de animales de compañía de las poblaciones pobres y vulnerables. Igualmente, se indica que la Secretaría de Salud recibe quejas diariamente sobre accidentes rábicos, accidentes de tránsito causados por animales en las vías, y demás problemas que la fauna callejera crea en la ciudad. 4) Que es importante precisar que la reproducción de caninos y felinos tiene una progresión geométrica, lo cual quiere decir que no aumenta de forma constante, sino que cada año se multiplica el número de crías que pueda tener una pareja de animales que se reproduzcan de manera descontrolada. En este sentido, una hembra canina puede tener en 7 años 5.432 crías; mientras que una hembra felina puede tener en el mismo tiempo 509.097 gatitos. De allí la importancia de la esterilización. 5) Que ahora bien, se resalta que otro factor que puede afectar a nuestro municipio es la rabia canina y felina, la cual es provocada por un virus peligroso tanto para caninos como para seres humanos, que se contagian mediante la mordedura de un animal enfermo a otro sano afectando el sistema nervioso, la vacuna es creadora de anticuerpos que protege al individuo de determinadas enfermedades. 6) Que hoy en día es de vital importancia tener una mascota en casa, porque ayuda al bienestar del ser humano, es por ello que se ve la necesidad de realizar una jornada de vacunación en el municipio de Duitama, con el fin de mitigar riesgos en problemas de salud pública, se debe implementar las medidas de prevención con responsabilidad personal y social para vacunar a perros y gatos, involucrar a la población para que informe inmediatamente ante las autoridades competentes la presencia de animales sospechosos de padecer la rabia, instruir a la población sobre las medidas a seguir ante la agresión de un animal y promover que las personas expuestas al virus de la rabia acudan oportunamente a los establecimientos de salud, informar sobre la obligatoriedad de los propietarios o poseedores para que vacunen contra la rabia a sus animales que se encuentran en riesgo de contraer la enfermedad. 7) Que se pueden proporcionar tratamientos veterinarios preventivos para proteger la salud y el bienestar de los animales y reducir el problema de enfermedades zoonóticas, la vacunación antirrábica es un asunto prioritario. 8) Que adicionalmente, se requiere el funcionamiento del albergue de especies menores en la ciudad de Duitama, con el fin de brindar custodia y protección a animales en condición de calle, maltrato y abandono, rescate de animales abandonados,

cuidado de animal con altos niveles de desnutrición como consecuencia del vagabundeo, cuidado de madre y cachorros felinos y caninos, medicina general y en algunos casos medicina ortopédica para un final feliz en animales sanos dados en adopción, entre otros. 9) Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario hacer la presente contratación para realizar jornadas de esterilización canina y felinas, realizar jornada de vacunación y el funcionamiento del albergue de especies menores, con el fin de brindar a la comunidad Duitamense bienestar y reducir la sobrepoblación callejera en el municipio de Duitama. 10) Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Salud busca una forma eficaz en el tiempo para realizar control de la población canina y felina y mitigar los incidentes rábicos en el municipio. Con este, el Municipio de Duitama busca contribuir al cumplimiento de los Objetivos, del plan de desarrollo municipal (sembrando civismo, Duitama florece 2020-2023). 11) Que para suplir la necesidad identificada, se adelantó el proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍASMC-007-2021**, cuyo objeto es: "**REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION CANINA Y FELINA, ESTERILIZACION CANINA, FELINA Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CONDICIONES AMBIENTALES**" que cumplidas las etapas precontractuales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se acoge la recomendación del comité y se procede a adjudicar mediante resolución Nº 1151 de 12 DE Noviembre 2021, el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍASMC-007-2021** al proponente FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, con NIT 900966264-8, Representada legalmente por GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46672544 de Duitama, por ser su propuesta favorable para el municipio de Duitama, en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros. 20) Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad 2021-15238-0019 del 19 de Enero de 2021. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION CANINA Y FELINA, ESTERILIZACION CANINA, FELINA Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CONDICIONES AMBIENTALES. **SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO:** EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2021. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($161.950.000) acuerda a lo siguiente:

- **VACUNACIÓN CANINA Y FELINA:**

Objeto	Valor / Unitario
Vacunación canina y felina	$2.000,00

Se realizará un proceso de vacunación canina y felina en el municipio de Duitama, para mínimo **23.000 ejemplares**, por un valor total de **$46'000.000,00** (Cuarenta y Seis millones de pesos M/Cte)

- **REALIZAR ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS, CON EL FIN DE VIGILAR Y CONTROLAR LA POBLACIÓN, MITIGANDO LOS FACTORES DE RIESGO Y AMBIENTE QUE ESTOS GENERAN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA:**

Objeto	Valor / Unitario
Esterilización a caninos y felinos a través de procedimientos quirúrgicos	$75.000,00

Se realizará un proceso de esterilización a caninos y felinos a través de procedimientos quirúrgicos en el municipio de Duitama, para **mínimo 1.418 ejemplares**, por un valor total de **$106'350.000,00** (Ciento seis millones, trescientos cincuenta mil pesos M/Cte)

- **ALBERGUE DE ESPECIES MENORES:**

Objeto	Valor / Unitario
Albergue de especies menores	$120.000,00 / Animal / Mes

De acuerdo a lo señalado en el estudio de mercado, se realizará un proceso de albergue para especies menores (caninos y felinos), en instalaciones adecuadas y suficientes, para un **mínimo 80 ejemplares**, por un valor total de **$9'600.000,00** (Nueve millones seiscientos mil pesos M/Cte)

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Objeto	Valor
Albergue de especies menores	$46'000.000,00
Esterilización a caninos y felinos a través de procedimientos quirúrgicos	$106'350.000,00
Albergue de especies menores	$9'600.000,00
TOTAL	**$161'950.000,00**

CUARTA: FORMA DE PAGO. Actas parciales en formato R-GJ-004 de acuerdo al grado de avance de actividades ejecutadas previa presentación del soporte de informe de avance y seguimiento de actividades en formato R-GJ-001, de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisor en formato R-GJ-012; para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato R-GJ-007, acta de liquidación en formato R-GJ-002 firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con los respectivos anexos y soportes. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El CONTRATISTA: Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a lo siguiente: **VACUNACIÓN CANINA Y FELINA**: Teniendo presente el censo realizado para el año 2020, corresponde realizar una vacunación canina y felina de 23.000 anímales. **ZONA URBANA**: 1. Instalación de ochenta (80) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días; se instalarán 40 puestos de vacunación el primer día y 40 el segundo día, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los 2 días. 2. Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de ochenta (80) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas. 3. Suministro y entrega de refrigerios (uno en la mañana antes de las 10:00 am y uno en la tarde antes de las 3:30 pm) y almuerzo para todo el personal, (antes de las 12:30 pm) durante los días programados para la jornada de vacunación. 4. Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 7 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua. 5. Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para dos (2) días, deben estar limpias y en buen estado. (según actividades programadas de la Secretaria de Salud Municipal). 6. Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para dos (2) días. deben estar limpias y en buen estado. 7. Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la Secretaria de Salud. 8. Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético. 9. En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 2 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación. 10. En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales. 11. Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento. 12. Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro). 13. Disponer de un puesto de vacunación de manera permanente durante el tiempo del contrato, con carpa de color blanco de 2x2 metros, debe estar limpia y en buen estado, este debe contar con un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados este será situado en el sector las américas, se debe tener disponibilidad de desplazamiento a la zona rural, si se requiere, con el fin de realizar un barrido para los casos que por alguna situación no hayan accedido a la vacunación masiva. 14. Se deberá diligenciar plantilla

independiente para los ciudadanos. 15. Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación. 16. El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados. 17. Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. 18. Se deberá diligenciar plantilla independiente para los ciudadanos extranjeros. **ZONA RURAL**: 1. En el área rural se realizará jornada durante diecinueve (19) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud. 2. Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días, asignando en cada uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados. 3. Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, un planillero y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días. 4. Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal). 5. Hacer difusión de la jornada durante diecinueve (19) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación. 6. Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que le sean indicados por la secretaria de salud. 7. Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético. 8. En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación. 9. En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales. 10. Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento. 11. Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro). 12. Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación. 13. El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada

animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados. 14. El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados. 15. Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. 16. Se deberá diligenciar plantilla independiente para los ciudadanos extranjeros. 17. El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recoger en las instalaciones del edificio administrativo de la alcaldía municipal, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de transito correspondiente. 18. Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta. 19. El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación canina y felina, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera: Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal). 20. -Suministro de 30 cuñas radiales en emisoras distribuidas así: 15 cuñas en emisoras locales comerciales y 15 cuñas en emisoras locales comunitarias, en franja triple A (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal). 21. Suministro de 6 Publicaciones en periódicos de alta circulación local, convocando a la jornada de vacunación (tamaño mínimo 10 cm x 25 cm). (según indicaciones de la Secretaria de Salud Municipal). 22. Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante diecinueve (19) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la Secretaria de Salud Municipal. **NOTA:** El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades. 23. El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal. 24. El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico

utilizado dentro de las jornadas de vacunación. 25. El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma. 26. El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 23.000 ejemplares caninos y felinos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas. 27. El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza potencialmente peligrosas vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras). 28. El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, monogafas. 29. El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la jornada de vacunación, dando cumplimiento la Resolución 777 de 2021 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación se distanciamiento y elementos de desinfección. 30. El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud. **REALIZAR ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS, CON EL FIN DE VIGILAR Y CONTROLAR LA POBLACIÓN, MITIGANDO LOS FACTORES DE RIESGO Y AMBIENTE QUE ESTOS GENERAN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**. 1. Realizar procedimientos quirúrgicos ovariohisterectomía y orquiectomía con médicos veterinarios. 2. Realizar diez (10) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo. 3. Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas. 4. Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama. 5. Realizar el tatuado en oreja derecha para identificación y registro de animales intervenidos. Tatuaje con tinta permanente para caninos y felinos. 6. Entregar evidencias fotográficas en medio físico y magnético de los procedimientos, de los talleres y listados de asistencia a las diferentes capacitaciones realizadas. 7. La asignación de la esterilización se realizará por agenta, previa autorización del supervisor del contrato. **ETAPA DE PREPARACION PREQUIRURGICA**: 1. Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son el estar incluidos en la metodología IV a, b y c. 2. El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la Secretaria de Salud Municipal. 3. La Secretaria de Salud entregara las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados. 4. Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar

firmados por el propietario del animal. 5. Contar con protocolos pre-operatorio y post-operatorio. 6. Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la Secretaria de Salud Municipal. 7. Realizar historia clínica en medio físico y magnético completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos, se debe anexar el respectivo registro fotográfico y firma del propietario del animal. **PROTOCOLO**: 1. Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo cado este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución vigente. 2. El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama. 3. Entrega de instrucciones pre operatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía. 4. Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico. 5. Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud del paciente. 6. Examen clínico. 7. Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones. 8. Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios. **PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO** 1. Se realizará ovario histerectomía en hembras y orquiectomia en machos. 2. Identificación de animales intervenidos con tatuaje en la oreja. 3. El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes. **INDICADORES**: El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad. **RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO.** El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento. 1. El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento pos- quirúrgico junto con el kit mínimo de medicamentos (antibiótico, analgésico y antiséptico para cuidado pos operatorio por ocho días).2. El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta,

monogafas, entre otros. 3. El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento la Resolución 777 de 2021 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación de distanciamiento y elementos de desinfección. 4. El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud. **ALBERGUE DE ESPECIES MENORES:** El contratista deberá Contar con las instalaciones adecuadas y suficientes para el albergue de especies menores. 1. Contar con médico veterinario las 24 horas del día. 2. El contratista debe contar con la logística o elementos necesarios para su captura y transporte al albergue de los animales de especies menores y especies mayores en condición de calle y animales agresores reincidentes, cumpliendo con las adecuadas condiciones de bienestar animal. 3. Contar con vehículo tipo remolque en buenas condiciones para el transporte de los animales. 4. Solo permanecerán en el lugar los animales que lo ameriten, por su estado de salud general, su edad o condiciones de vulnerabilidad. 5. Los animales se entregarán en adopción, previamente esterilizados y vacunados siempre y cuando estos no representen un peligro a la comunidad y a la salud pública, con su respectiva acta de compromiso y entrega. 6. Albergar hembras caninas y felinas en condición de calle, en periodo de gestación para poder ser ayudadas, luego del parto y en su debido momento se entregarán los cachorros en adopción y la hembra será esterilizada para buscar adoptantes o ser liberada. 7. Animales geriátricos y enfermos que incluso sean una amenaza para la salud pública de la ciudad. 8. Cachorros en estado de abandono, recibirán vacunación antirrábica y esterilización para poder buscar hogares adoptantes. 9. Animales de manejo especial o que hayan tenido episodios de ataques rábicos reincidentes y se necesite hacer seguimiento. 10. Servir como hogar de paso para animales abandonados. 11. Cada caso debe ser estudiado con un equipo de evaluación compuesto por el supervisor del contrato y médico veterinario encargado del albergue, con el fin de incentivar la adopción. 12. Realizar comunicación por medios electrónicos con grupos animalistas de la ciudad, con personas rescatistas, policía ambiental, bomberos y demás entidades que puedan aportar a la solución de animales en condición de calle. 13. El contratista debe prestar los servicios de alimentación adecuada, manejo, aseo, NO hacinamiento, condiciones de salubridad, buen trato, atención veterinaria durante el tiempo de ejecución del contrato. 14. El albergue prestara sus servicios hasta el día 15 de diciembre del año en curso, fecha en la cual los animales deberán estar en adopción. **Condiciones del albergue.** 1. Capacidad máxima para la permanencia de 50 caninos y 20 felinos promedio diario, donde cada uno tenga un espacio de 2 mts cuadrados, completamente aséptico y adecuado tanto para días de sol, como días de lluvia y el frio. 2. Se deberá contar tener diferentes corrales para su distribución por tamaño, edad y temperamento y un corral de cuarentena. 3. Contar con áreas separadas por sexo y raza. 4. Mantener las condiciones

higiénico- sanitarias en todo momento. 5. El albergue debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias y los protocolos de bioseguridad requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama. 6. Estar ubicado en el área rural en un sitio donde no presente afectaciones a la comunidad. 7. Certificar que cuenta con los servicios de clínica veterinaria las 24 horas del día en caso de emergencia. 8. Contar con un área administrativa dotada con servicio de baño, vestier para el personal que labora, área de almacenamiento de comida para los animales y productos de limpieza. 9. Personal mínimo requerido para el funcionamiento del albergue 1 médico veterinario disponible las 24 horas del día, 1 cuidador o responsable de los animales, los cuales deben contar con sus elementos de protección personal. 10. Alimentación: 2 veces al día o según necesidades de los casos. 11. Permitir el ingreso permanente del supervisor del contrato o de grupos animalistas siguiendo los protocolos de bioseguridad. 12. Servicios de agua y luz permanentemente. 13. Contar con programa de limpieza y desinfección del sitio. 14. El albergue debe contar con políticas adecuadas en cumplimiento a la protección animal contempladas 1774 de 2006. 15. Realizar la eutanasia selectiva se acuerdo a la Ley 576 de 2000, mediante el cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, indicando en el parágrafo 1 indica: Igual procedimiento podrá aplicarse como medida sanitaria en caso de enfermeda des zoonoticas, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propag ación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, el parágrafo 2 del artículo 19 define la eutanasia como "la muerte sin dolor" y podrá realizarse con la voluntad y previa autorización del usuario de los servicios o responsable del animal. Considerase la eutanasia en medicina veterinaria como un recurso terapéutico y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria. El método aplicado deberá ser farmacológicamente aceptado, humanitario e indoloro. 16. El contratista debe contar con los implementos requeridos y elementos de protección personal para todo el personal que laborara en la realización de sus actividades. 17. El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal. 18. El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma. 19. El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia. 20. El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud. 21. El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos. **EL CONTRATANTE** se compromete a: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago del contrato, las facturas presentadas por el Contratista. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de

conformidad con las condiciones y términos de la Selección Abreviada y el Contrato. 3) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 5) Asignar al proyecto un SUPERVISOR para que vigile el buen desarrollo de este. **SEXTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal, así: Disponibilidad Presupuestal N° 2021000465 cuenta número 2.3.2.02.02.009. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES) por un valor de $ 162.000.000 según certificación que se anexa. **OCTAVA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente ser la Contencioso Administrativa. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato. El contratistas se hará acreedora una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA: MULTAS** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN** El control o la supervisión del presente contrato será realizado por JESÚS MARTIN DUEÑAS ESTUPIÑAN Profesional Universitaria de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces y sus funciones entre otras serán: 1) Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2) Controlar y aprobar la calidad del servicio ejecutado. 3) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. 4) Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5) Solicitar y revisar los informes sobre el avance físico, administrativo y financiero del contrato. 6) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no

está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual; si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita. 7) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deban dar al CONTRATISTA. 9) Preparar el acta de liquidación del contrato y suscribirla junto con las partes CONTRATANTES. 10) Programar las actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA. 11) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 DE 2007. 12) Las que se deriven o se encuentren estipuladas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada objeto de este contrato. **PARÁGRAFO** 1): Las aprobaciones que imparta el supervisor designado por el municipio no releva al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades contraídas por razón del contrato. **PARÁGRAFO** 2): En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En el cual tendrá la calidad de asegurado el Municipio de Duitama, beneficiario el Municipio de Duitama y los terceros que pueden resultar afectados. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer cada pago derivado del contrato estatal. **DECIMA CUARTA: CESIÓN**. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04)

meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestara mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN.**- El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% de valor del contrato para el presente contrato será la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.319.000). **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato para el presente contrato será la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.979.000). **VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el

contrato por cualquier causa. **VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** 1) Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE. 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. Por parte DEL CONTRATISTA. 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Pago de estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014. 4) Los demás documentos de Ley. **PARAGRAFO**. Trascurridos cinco (05) días hábiles desde la fecha de firma del presente contrato si él contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato mediante resolución motivada. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICO EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL CONTRATANTE,

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA.
Secretario General.

Elaboro: Milton F.
Reviso: Diana Z.
María Del Pilar J.